REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00887 00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, al poder conferido por el Banco Pichincha.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado. (C.G.P. art. 76).

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que designe apoderado y para que en el término de 30 días integre el contradictorio, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de noviembre de 2023
Por anotación en estado Nº **131** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ecb94a733f1c259db3a54cfd61b551eb637442f7b688655e3c6353f2b8855d**

Documento generado en 22/11/2023 01:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica